



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.alava.net

Modelo de Memoria de actividad para Centros de Día para Personas Mayores Dependientes

Gizarte Zerbitzuen Saila
Departamento de Servicios Sociales

Gizarte Zerbitzuen Zuzendaritza
Dirección de Servicios Sociales

El centro de día es un establecimiento que ofrece un programa de atención diurna individualizada a 5 o más personas mayores de 60 años que necesitan la ayuda de otras para la realización de sus actividades de la vida cotidiana, así como a aquellas que por circunstancias personales y sociales puedan equipararse a las de mencionado colectivo, en un espacio e instalaciones destinados a tal fin, con un personal y unos programas de actuación propios.

El artículo 8.2 del Decreto 40/1998 de 10 de marzo por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece que los servicios y centros deben presentar una memoria explicativa de la actividad a desarrollar, con referencia expresa a:

1. Objetivos generales:

El objetivo general del centro de día es favorecer la existencia de condiciones adecuadas de vida entre las personas mayores dependientes y sus familiares, procurando el mayor nivel posible de autonomía y de calidad de vida para ambas partes.

2. Objetivos específicos:

Este apartado debe recoger una relación de actuaciones que se van a desarrollar para conseguir los objetivos generales, el marco conceptual y la metodología que se va a seguir para su consecución, control y seguimiento de su cumplimiento. Se deben señalar los objetivos específicos con cada grupo: personas residentes, familias y personal del centro de día. Los objetivos son establecidos mediante pautas en los artículos 5 y 6 del Decreto 202/2000, de 17 de octubre, sobre los centros de día para personas mayores dependientes. Como mínimo se han de desarrollar los siguientes puntos:

2.1. Objetivos de atención a las personas usuarias:

- Posibilitar la permanencia de la persona mayor dependiente en su entorno habitual.
- Prestar una atención integral e individualizada a las personas usuarias.

- Potenciar la integración social de las mismas, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario, por medio de un programa sociocultural integrado por actividades destinadas a desarrollar la participación social.
- Atender a las necesidades de las personas usuarias mediante el desarrollo de los programas adecuados para conseguir el máximo nivel de autonomía posible, para lo que se realizará una planificación diaria de actividades orientada al desarrollo de las capacidades personales.
- Evitar la involución de las tres áreas que se contemplan, física, psíquica y social.
- Potenciar las habilidades susceptibles de recuperación.
- Prevenir situaciones de deterioro físico y psíquico.
- Favorecer las relaciones grupales entre las personas usuarias y con los familiares y personal del centro de día.
- Facilitar la integración real del grupo en el centro.
- Mejorar la ocupación y el disfrute del tiempo libre.
- Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades y trastornos detectados bajo la oportuna dirección y supervisión médica, así como la ingesta de los medicamentos prescritos.
- Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada y elaborar cualquier dieta especial que fuera necesaria.

- Elaborar un Plan Individual de Atención para que consten las actuaciones que deben adoptarse desde una perspectiva multidisciplinar en la mejor atención a la persona usuaria.

2.2. Objetivos con las familias de las personas residentes:

- Informar, apoyar y asesorar sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar y que haga posible mantenerle en su entorno.
- Facilitar a familiares y/o personas cuidadoras habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente.
- Informar y lograr la participación de los familiares sobre el desarrollo del Plan Individual de Atención.

2.3. Objetivos a conseguir con las personas trabajadoras:

- Mantener una motivación del personal mediante estímulos permanentes, relacionados con una buena práctica profesional en el incremento de la calidad de vida de las personas mayores.
- Favorecer la formación permanente del personal.
- Impulsar el intercambio de experiencias y conocimiento de las personas trabajadoras.
- Facilitar, fomentar e impulsar la aplicación en el centro de día de los programas proyectados.
- Desarrollar en todo el personal el sentido de pertenencia y de responsabilidad y de buen hacer profesional mediante el trabajo en equipo.

3. Programas de intervención:

El artículo 9 del Decreto 202/2000 de 17 de octubre, sobre centros de día para personas mayores dependientes, establece la obligación de disponer de un plan anual de actividades variadas y organizadas, enmarcadas en un Plan General de Intervención, indicando objetivos, calendario, métodos y técnicas de ejecución, así como sistemas de evaluación, al objeto de garantizar las prestaciones descritas.

Se especificará qué programas son establecidos, y se adjuntarán a la presente memoria. Los programas incluidos en la memoria del centro de día deben reflejar totalmente la situación real de la misma.

Es conveniente agrupar los programas de intervención por áreas, sirviendo a modo de ejemplo: programa sanitario, programa psicológico, programa de atención socio-cultural y estimulativa, programa de trabajo social y programa de formación continua de trabajadores y trabajadoras.

4. Perfil de las personas usuarias:

Hay que tener en cuenta que el artículo 2 del Decreto 202/2000 de 17 de octubre, sobre los centros de día para personas mayores dependientes, establece que las personas usuarias deben ser mayores de 60 años que presenten un grado medio o alto de dificultad para la realización de las actividades de la vida diaria (viviendo con familiares), o leve pero con riesgo previsible de deterioro (en este caso, viviendo solas o con familiares). En cualquier caso, se excluyen las personas mayores que necesiten una atención sanitaria intensiva y las que padezcan trastornos conductuales que pudieran dificultar gravemente la convivencia u originar algún tipo de riesgo para el resto de personas usuarias.

Así, debe especificarse cuál va a ser el perfil de las personas usuarias del centro de día.

5. Recursos materiales y humanos:

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 202/2000 de 17 de octubre, sobre centros de día para personas mayores dependientes, sobre condiciones de calidad, materiales y funcionales, se debe realizar una descripción de los medios materiales y el equipamiento necesario para la atención a las personas mayores usuarias.

Se detallará el equipamiento y mobiliario no descrito en la memoria contenida en el proyecto técnico de ejecución firmado por técnico competente, como puede ser, a modo de ejemplo:

- Mobiliario y ayudas técnicas en baños y aseos (tipo de grifería, barras de apoyo...).
- Mobiliario de las zonas comunes (mesas, sillas, televisiones, reproductores de música y demás materiales que puedan ser usados para las actividades, teléfono...).
- Mobiliario de las habitaciones (tipo de camas, si son articuladas o no, armarios y mesillas...).
- Equipamiento de cocina.

En cuanto a los recursos humanos, se debe cumplir lo establecido en el punto 8 del Anexo I del Decreto 202/2000 de 17 de octubre, así como la Resolución de 2 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación

para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en que se establecen las titulaciones necesarias para cada puesto de trabajo.

Se describirá con todo detalle la plantilla que atenderá el centro cuando la ocupación del mismo sea del 100%, señalando su titulación, funciones, número de horas de trabajo y periodos de descanso, así como turnos de trabajo. En todo caso, deben cumplirse los ratios establecidos en mencionado punto 8.

En el caso de que el centro tenga contratados o tenga previsto contratar servicios a profesionales o empresas ajenas a ellos mismos, se hará constar en este apartado (servicios de limpieza, comida, lavandería, jardinería, mantenimiento, asesoría, atención sanitaria, transporte etc.).

De igual forma, se hará recogerá lo relativo al personal voluntario.

6. Capacidad:

Número máximo de personas usuarias del centro de día, en utilización simultánea.